



LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA.

AÑO 2.019

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES

1	INFORMACIÓN GENERAL.	3
2	DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.	4
3	OFERENTES ELEGIBLES.	4
4	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	4
5	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO.	4
6	DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.	5
7	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.	5
8	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.	5
9	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	9
10	RECAUDOS TÉCNICOS.	10
11	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS.	10
12	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.	11
13	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
14	ADJUDICACIÓN.	15
15	FIRMA DEL CONTRATO.	15
16	VIGENCIA DEL CONTRATO.	16
17	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.	16
18	GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO.	16
19	PLAN DE DESEMBOLSOS.	16
20	MULTAS	17
21	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO.	18
22	NOTIFICACIONES.	19
23	GENERALIDADES.	19

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1	GENERALIDADES.	20
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.	20
3	INFRAESTRUCUTRA EXISTENTE.	20
4	ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LO REQUERIDO	22
5	TABLA DE COSTOS	24
4	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES.	24

SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA 41

SECCIÓN 4 – ANEXOS DE LA OFERTA. 48

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES.

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", convoca a la Licitación Pública FSU N° 2/2019 con el objeto de otorgar subsidio a la Policía Nacional a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales de los años 2019 y 2020, para la Implementación de la Ampliación del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias (SADLE) de la Policía Nacional mediante un Sistema Complementario para la comunicación de datos críticos de todas las llamadas que acceden, mediante la marcación de la numeración 911, a los Centros de Seguridad y Emergencias (CSE) ubicados en las ciudades de Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Concepción, Coronel Oviedo y San Juan Bautista; consistente en bienes y servicios de este Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES.

1.2.2 El oferente proveerá el objeto mencionado en el numeral 1.1 de esta SECCIÓN y realizará la adquisición de un sistema para la implementación de lo mencionado, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes, y servicios que no cumplan con el objeto del subsidio, excepto aquellos que por diseño se consideren necesarios.

1.2.3 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en esta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de la empresa adjudicada donde se constate que a su cargo se han realizado las adquisiciones. En caso de constatarse que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.

1.2.4 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública FSU N° 2/2019, se denominará LP FSU N° 2/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones se denominará PBC.

1.2.5 En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que presente Oferta en la presente LP FSU N° 2/2019 será denominada "Oferente".

1.2.6 La presentación de la Oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos, establecidos en el presente PBC, así como en sus circulares, además del Contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 2 del presente PBC.

1.2.7 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

2 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

- La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Decreto N° 16.282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el servicio público de telecomunicaciones de atención y despacho de llamadas de emergencia.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia, aprobado por la Resolución del Directorio de la CONATEL N° 303/2002 de fecha 7 de marzo de 2002.
- La Ley N° 4739 de fecha 18 de octubre de 2012, por la cual se crea el Sistema 911 de Asunción, Despacho y Seguimiento de Comunicaciones de Emergencia.
- El presente PBC.
- Las Circulares que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.

3 OFERENTES ELEGIBLES.

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto de la LP FSU N° 2/2019.
- Para la presente LP FSU N° 2/2019 se admite la participación de consorcio de empresas.

4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- 4.1 La CONATEL podrá de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de Circulares en la página web institucional (www.conatel.gov.py).
- 4.2 La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del Objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 4.3 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error material que sea subsanable u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún Oferente descubriese algún error material o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide.
- 4.4 Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

5 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 5.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py). Se aclara que la CONATEL considerara interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la Sección 1 del PBC.
- 5.2 Publicación del Aviso de la LP FSU N° 2/2019, se hará a través de medios escritos de gran difusión del país, así como en la página web de la CONATEL, desde el día **29/10/2019** hasta el **19/11/2019**.
- 5.3 Consultas desde el día **29/10/2019** hasta el **06/11/2019**. Deberán ser dirigidas a la CONATEL, LP FSU N° 2/2019, Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Piso 5, Mesa de Entrada de la Institución,

en el horario de lunes a jueves de 07:15 a 15:30 hs. y los viernes de 07:15 a 14:15 hs. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.

- 5.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán las Ofertas desde las 08:30 a 10:15 horas del día **19/11/2019** en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Piso 2, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 5.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

6 DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

- 6.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa del proceso licitatorio declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los Oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 6.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
 - a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
 - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
 - c) Que los montos de las ofertas recibidas superen los montos estimados.
- 6.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación.
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 6.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

7 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.

- 7.1 Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en **documentos sustanciales y no sustanciales**. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.
- 7.2 Los **documentos sustanciales** en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la Oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada en los distintos aspectos establecidos. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la CONATEL.
- 7.3 Los **documentos no sustanciales**, son aquellos no calificados como documentos sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir por única vez su presentación a los oferentes, dentro de un determinado plazo, computado a partir de la recepción de lo requerido. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada. Asimismo la CONATEL podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los documentos.

8 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.

8.1 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1.1 PERSONAS FÍSICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **Anexo A – NOTA DE OFERTA** de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente, garantía bancaria o póliza de caución, estos deberán seguir las condiciones establecidas en el numeral 9 de la Sección 1, **“GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”**. **Documento Sustancial.**
- c) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. **Documento sustancial.** Este documento debe ser:
- Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- e) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- f) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- g) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- h) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.
- i) Constancia de estar / no estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- j) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
- k) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.
- l) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 2/2019 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. Documento sustancial.
- m) Deberá presentar una Carta del Fabricante, indicando que lo ofertado “cuenta con las características necesarias para que sea integrable en un 100% a la plataforma existente del Subsistema actual de Atención y Despacho del CSE 911 y que la inclusión de la misma no generará ninguna interrupción o riesgo en el funcionamiento actual”, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. **Documento sustancial.**
- n) **Experiencia y Capacidad Técnica:** Demostrable con la presentación de documentos y el certificado de cumplimiento a satisfacción del beneficiario del servicio, que indiquen.

- El fabricante de la plataforma a ser ofertada deberá demostrar mediante la presentación de documentaciones la experiencia en la implementación de una plataforma NG911 (Next Generation 911) exitosa en al menos un sitio activo actualmente.
- El oferente deberá presentar en su oferta Contratos y/o Documentación que avale la experiencia técnica de al menos 2 (dos) implementaciones del tipo “call center”. Documento sustancial.
- Se deberá presentar conjuntamente con la oferta el Curriculum Vitae (CV) de al menos 1 (una) persona que cuente con la certificación “CENTER MANAGER” emitida por la NENA (National Emergency Number Association) o entidades internacionales similares, la cual deberá participar efectivamente en la puesta en funcionamiento de la plataforma. Documento Sustancial.

8.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **Anexo A – NOTA DE OFERTA** de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- b) Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución, Protocolización de los Estatutos Sociales, Actas, modificaciones de los documentos estatutarios si las hubiere, inscriptas en los Registros Públicos. Documento sustancial.
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente, garantía bancaria o póliza de caución, estos deberán seguir las condiciones establecidas en el numeral 9 de la Sección 1, “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”. Documento Sustancial.
- d) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. **Documento sustancial.** Estos documentos pueden ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC)). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- f) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- g) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- h) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- i) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **ANEXO I**, de la Sección 4 del presente PBC. **El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.**

- j) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- k) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
- l) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.
- m) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 2/2019 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. Documento sustancial.
- n) Deberá presentar una Carta del Fabricante, indicando que lo ofertado “cuenta con las características necesarias para que sea integrable en un 100% a la plataforma existente del Subsistema actual de Atención y Despacho del CSE 911 y que la inclusión de la misma no generará ninguna interrupción o riesgo en el funcionamiento actual”, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.
- o) **Experiencia y Capacidad Técnica**: Demostrable con la presentación de documentos, y el certificado de cumplimiento a satisfacción del beneficiario del servicio, que indiquen.
- El fabricante de la plataforma a ser ofertada deberá demostrar mediante la presentación de documentaciones la experiencia en la implementación de una plataforma NG911 (Next Generation 911) exitosa en al menos un sitio activo actualmente.
 - El oferente deberá presentar en su oferta Contratos y/o Documentación que avale la experiencia técnica de al menos 2 (dos) implementaciones del tipo “call center”. Documento sustancial.
 - Se deberá presentar conjuntamente con la oferta el Curriculum Vitae (CV) de al menos 1 (una) persona que cuente con la certificación “CENTER MANAGER” emitida por la NENA (National Emergency Number Association) o entidades internacionales similares, la cual deberá participar efectivamente en la puesta en funcionamiento de la plataforma. Documento Sustancial.
- p) **Oferentes en Consorcio**. Dos o más empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas al objeto subsidiado podrán consorciarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar además cuanto sigue:
- a) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a los Oferentes individuales, a excepción de los documentos solicitados en el ítem 8.1.2a), 8.1.2m) y 8.1.2o) y otros que, conforme al PBC deban presentar conjuntamente.
- b) Presentar un acuerdo de intención de conformación de consorcio. **Documento Sustancial**. Dicho acuerdo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribanía Pública, que verifique:
- la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
 - la existencia legal de cada persona jurídica que integra el Consorcio; y
 - si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
- c) En el acuerdo de intención, el oferente deberá asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;

- nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio;
- la designación de un representante común, realizada ante Escribanía Pública, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato. Documento Sustancial;
- la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme con la CONATEL, y;

q) Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éste deberá presentar con su oferta, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme al Anexo D.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 2/2019 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA"

9.2 Si el Oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se encuentre impedido por el motivo que fuere, se rehúse a firmar el Contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Para el caso de Oferente consorciado adjudicado, que no presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del Contrato, la CONATEL dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre y cuando satisfaga los requerimientos correspondientes y que presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al Formato contenido en el **Anexo D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANCARIA** de la Sección 4 del presente PBC.

- 9.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 8.1 de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al período de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.
- 9.4 La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las Ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su Oferta para el proceso Licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

10 RECAUDOS TÉCNICOS

La descripción completa de lo requerido se encuentra en la Sección 2 del PBC.

11 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 11.1 La CONATEL establece como monto máximo de subsidio **Gs. 8.000.000.000** (Guaraníes ocho mil millones) I.V.A. incluido.
- 11.2 La CONATEL tiene establecido los montos máximos previstos. En caso de que las Ofertas recibidas superen los montos previstos, la CONATEL se reserva el derecho de aplicar lo establecido en el numeral 5 de la Sección 1 del PBC.
- 11.3 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 11.4 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 11.5 Las ofertas deberán estar impresas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 11.6 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de “si valen”. Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que “no valen” con la firma de la persona autorizada.
- 11.7 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 11.8 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 11.9 El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- 11.10 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 11.11 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.

11.12 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

11.13 El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

11.14 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2019	
OBJETO: OFERENTE: FECHA:	“ORIGINAL” o “COPIA” (Según corresponda)

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2019	
OBJETO: OFERENTE: DOMICILIO: TELÉFONO Y/O FAX N° CORREO ELECTRÓNICO FECHA:	Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de Ofertas.

12 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

12.1 Los Sobres de Ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02 – Salón Auditorio, en fecha y hora establecidos en el numeral 4.4 de ésta Sección. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.

12.2 Cualquier Oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta.

12.3 La CONATEL no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.

12.4 La presentación de la Oferta implica para el Oferente que:

- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
- No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
- Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
- Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su Oferta presentada.

- Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Oferentes.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
 - Firmará, en caso de ser adjudicado, el Contrato conforme al PBC.
- 12.5 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o Circulares, en acto público y formal.
- 12.6 El Acto de Apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 12.7 Se procederá a la apertura de los Sobres de Ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 12.8 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 12.9 En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas se consignarán los siguientes datos como mínimo:
- Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública.
 - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
 - Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
 - Monto del subsidio solicitado.
 - Observaciones que se consideren convenientes.

13 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 13.1 **CONFIDENCIALIDAD.** No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los Oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 13.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 13.3 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta Licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP FSU N° 2/2019.
- 13.4 **ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones por parte de la CONATEL serán formuladas por escrito y la respuesta de los Oferentes deberá ser presentada por escrito en un

plazo establecido. De no responderse en dicho plazo quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la Oferta.

13.5 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.-

13.6 RECHAZO DE OFERTAS. Serán rechazadas las ofertas:

- a. Que no contengan los documentos considerados **sustanciales**.
- b. Dónde se constate la intervención de funcionarios o empleados públicos de la CONATEL, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y/o interés personal, familiar, o de negocios con el Oferente; o de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
- c. Que provengan de:
 - i. Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
 - ii. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Habiendo transcurrido el plazo de 2 años desde verificado la inhabilidad para la presentación de Ofertas, quedará nuevamente rehabilitada para concursar.
 - iii. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación, y mientras dure la misma, en procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
 - iv. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado justificada y aprobada por el ente regulador no deben constituir causal de rechazo de ofertas.
 - v. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - vi. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - vii. Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - viii. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial se presenten y hayan sido contratadas tanto para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
 - ix. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin ser titulares o derecho habientes de la propiedad intelectual.
 - x. Las personas físicas o jurídicas que formen parte de más de un consorcio en la presente licitación, o que habiendo presentado oferta, a la vez es integrante de un consorcio oferente.
 - xi. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias, el pago de la seguridad social brindada por el Instituto de Previsión Social, o con la CONATEL, ya sean en concepto de Derechos, Aranceles, Tasas y Multas.

- xii. Los Oferentes que hayan tenido incumplimiento comprobados y/o sancionados, en contravención de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, relativas a la ejecución de obligaciones en relación al Fondo de Servicios Universales, así como los que se hallen involucrados en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo de sanción por una irregular ejecución de recursos financieros pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
 - xiii. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
 - xiv. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.
- d. CALIFICACIÓN DE OFERTAS. Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:
- a) Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
 - b) Conformidad de la Oferta con el PBC:
 - b.1) La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC se basará solamente en el contenido de la propia oferta, y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerdan todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - b.1.1) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
 - b.1.2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato o,
 - b.1.3) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
 - b.2) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.
- e. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES
- e.1) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - e.1.1) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - e.1.2) si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotaes, prevalecerán los subtotaes y el costo total será corregido; y
 - e.1.3) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos e.1.1) y e.1.2) antes mencionados.
 - e.2) Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 12.4 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - e.2.1) La interpretación de la Oferta

- e.2.2) El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- e.3) La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- e.4) La CONATEL ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.
- f. **EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Las Ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación. La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
 - La Nota de Oferta y los Anexos estén debidamente completados.
 - El plazo de validez de la oferta;
 - Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;
 - La no existencia de inhabilidades para la presentación de ofertas, específicamente lo mencionado en el numeral 12.6 de la presente Sección.
 - Los documentos hayan sido debidamente firmados;
 - La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el numeral 7 del PBC.
 - Los documentos de la oferta estén en general en orden.
- g. La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.
- h. El criterio de evaluación se basará en el menor monto del subsidio solicitado.
- i. En caso de coincidencia entre los montos ofertados entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota de comunicación, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, la Nota Oferta conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, conforme al Anexo A – Nota de Oferta.
- j. La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

14 ADJUDICACIÓN

- La adjudicación será resuelta por la CONATEL, conforme al menor subsidio solicitado.
- La CONATEL comunicará a todos los Oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre de la persona física o jurídica adjudicada.

15 FIRMA DEL CONTRATO

La CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta

tampoco formalice el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en el Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales. El texto del Contrato se encuentra en la Sección 3.

16 VIGENCIA DEL CONTRATO

- 16.1 El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma del mismo y tendrá un plazo de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha.
- 16.2 Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación que es de 180 días desde la firma del Contrato, más el plazo de 730 (setecientos treinta) días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.
- 16.3 Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

17 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN

Se establece un plazo de entrada en operación de 180 (ciento ochenta) días contados desde la firma del Contrato, prorrogable a criterio de la CONATEL, para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC.

Este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la CONATEL, siempre y cuando la Contratista justifique en tiempo y forma de los inconvenientes con los cuales se encuentra en la ejecución del proyecto; así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

18 GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO.

Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 730 (setecientos treinta) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en operación.

19 PLAN DE DESEMBOLSOS

- 19.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:
 - Un primer desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos para el pago.
 - Un segundo desembolso del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, será utilizado el Fondo de Servicios Universales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual la CONATEL emitirá la Re-

solución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.

Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento) se tomará de referencia la descripción presentada en la Nota de Oferta conforme el Anexo A.

19.2 **SALDO:** Para el tercer y último desembolso correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, será utilizado el Fondo de Servicios Universales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La CONATEL haya comprobado y verificado, que el 100% (ciento por ciento) de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones técnicas que se considere necesario, a los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 2/2019, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que se le exigiere a la Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

Se realizarán inspecciones in situ y todo lo implementado tendrá un periodo de prueba de 60 (sesenta) días. Una vez transcurrido el periodo de pruebas y los informes técnicos hayan arrojado resultados satisfactorios, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la cual se aprueba los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado y se autoriza el tercer pago.

b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionada a los bienes adquiridos y la Planilla de la Liquidación de Obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.

c) La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de la empresa adjudicada donde se constate que a su cargo se han realizado las adquisiciones.

d) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.

19.3 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

19.4 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas a la CONATEL por la CONTRATISTA deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 2/2019, indicado en el ítem 1.1 de la presente Sección.

20 MULTAS.

20.1 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los **bienes y/o servicios** en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

20.2 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, los documentos y demás obligaciones que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la

CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

- 20.3 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero y rescindir el contrato.
- 20.4 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

21 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO.

21.1 La **Contratista** deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días **corridos** siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del ANEXO E de la Sección 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 940 (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caución"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. La Póliza deberá estar a la orden de la CONATEL, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 940 (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, conforme a las bases de la LP FSU N° 2/2019 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA"

En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, o el valor de las multas supere el monto de la presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONATEL hará efectiva la misma.

21.2 **DE ANTICIPO FINANCIERO:** Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Bancaria de ANTICIPO Financiero por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del ANEXO F de la Sección 4 del PBC y en caso de un

texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.

Esta Garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución Directorio que autoriza el segundo desembolso donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado.

Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

21.3 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

22 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

23 GENERALIDADES

A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente LP FSU N° 2/2019, deberá aplicarse lo siguiente:

- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
- Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
- Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- Sólo se podrán subsidiar: Bienes y servicios que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2.

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1 GENERALIDADES

La implementación de la ampliación del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias (SADLE) de la Policía Nacional en un sistema complementario a ser integrado al ya existente, lo que permitirá a los terminales de los ciudadanos en situación de emergencia, que acceden mediante la marcación de la numeración 911, comunicar más fácilmente todos los datos críticos necesarios a los Centros de Seguridad y Emergencias (CSE) de las ciudades de Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Concepción, Coronel Oviedo y San Juan Bautista, consiste

2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Además de lo indicado en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, se podrá utilizar software y hardware nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de los mismos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al **31.08.2019**. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el **ANEXO G** de la Sección 4. **Documento Sustancial.**

El sistema integrado mencionado en el numeral 1, deberá servir como puerta de enlace para la obtención de datos precisos, críticos, oportunos y sobre todo debe ser una herramienta efectiva que permita al operador que recibe una llamada de emergencia, la facilidad de ubicar la manera automática al llamador (georreferenciación de la llamada), en tiempo real, para que se pueda proporcionar asistencia precisa, reducir costos operativos y tiempo de despacho, para optimizar los resultados de la atención de emergencias de primera respuesta.

La solución requerida deberá ser un sistema que proporcione a los Centros de Seguridad y Emergencias (CSE) 911 a nivel nacional, datos de ubicación precisos basados en el dispositivo, transmisión de video en vivo desde la escena y chat bidireccional, lo que ayudará a los operadores a analizar y procesar situaciones de emergencia mucho más rápido que con las soluciones tradicionales.

El complemento deberá ser instalado sin ningún tipo de incidencia en la operatividad de los sistemas actuales de toma de llamadas o sistemas CAD, debe funcionar totalmente integrado al Sistema de Atención y Despacho de llamadas del Sistema 911. Lo cual debe realizarse de tal manera que los CSE 911 de todo el territorio nacional reciban la implementación de la herramienta solicitada, de forma casi inmediata y sin riesgos, principalmente, sin interrumpir el servicio de atención de emergencias en ningún momento de la implementación.

Todos los equipos de telecomunicaciones a ser implementados deberán estar homologados por la CONATEL conforme a las normativas vigentes, para lo cual la Contratista deberá prever todas las diligencias necesarias para obtener la homologación a la fecha de puesta en operación, conforme a las especificaciones técnicas.

Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

3 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

3.1 CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Actualmente el Sistema 911 de la Policía Nacional se encuentra recibiendo llamadas de emergencia a través del número corto “911” en todo el territorio nacional y a través de todas las operadoras existentes actualmente en el mercado (Tigo, Personal, Claro, Vox, y COPACO).

El Sistema 911 cuenta con seis (6) centros de atención de llamadas en todo el territorio, o CSE, cada uno de los mismos con las siguientes características:

3.1.1 CSE 911 DE ASUNCIÓN

Cobertura: Cuenta con cobertura en la ciudad de Asunción, Departamento Central, Departamento de Presidente Hayes, Departamento de Boquerón y Departamento de Cordillera.

Puestos de atención: cuenta con diecisiete (17) puestos de atención de llamadas de emergencia.

3.1.2 CSE 911 DE CIUDAD DEL ESTE

Cobertura: Cuenta con cobertura de los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.

Puestos de atención: cuenta con cuatro (4) puestos de atención.

3.1.3 CSE 911 DE ENCARNACIÓN

Cobertura: Cuenta con cobertura del departamento de Itapuá.

Puestos de atención: cuenta con cuatro (4) puestos de atención.

3.1.4 CSE 911 DE CONCEPCIÓN

Cobertura: Cuenta con cobertura de los departamentos de Alto Paraguay, Concepción y Amambay.

Puestos de atención: cuenta con dos (2) puestos de atención.

3.1.5 CSE 911 DE CORONEL OVIEDO

Cobertura: Cuenta con cobertura de los departamentos San Pedro, Caaguazú, Guaira, Caazapá.

Puestos de atención: cuenta con cuatro (4) puestos de atención.

3.1.6 CSE 911 DE SAN JUAN BAUTISTA

Cobertura: Cuenta con cobertura en los departamentos de Paraguari, Misiones y Ñeembucú.

Puestos de atención: cuenta con cuatro (4) puestos de atención.

3.2 FUNCIONAMIENTO ACTUAL

Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE)

El Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE) del CSE 911, cubre los procesos de Prevención, Atención, Respuesta y Gestión Integral de la respuesta de emergencia a los pedidos de la ciudadanía.

El SIGE consta de cuatro subsistemas, cada uno de estos subsistemas que conforman el SIGE se encuentran totalmente integrados y operando como uno solo.

Los subsistemas del SIGE son: El subsistema de atención y despacho (Fabricado por FDM Software), el subsistema de video vigilancia (Fabricado por ISS), el subsistema de AVL (Fabricado por MapSoft) y el subsistema de reconocimiento de placas o LPR (Fabricado por ISS).

El subsistema de atención y despacho del SIGE, es el nexo entre todos los módulos y sirve de interfaz única al personal operativo del 911.

Actualmente cada uno de los CSE 911 atiende a una región diferente del país, y se reciben llamadas a través de conexiones con las diferentes operadoras.

El flujo de la llamada actualmente se gestiona en cada CSE 911 de manera independiente, cada centro cuenta con su propia central telefónica IP, y los operadores de atención cuentan con un Softphone registrado a su central telefónica correspondiente.

Actualmente, cuando una llamada ingresa y es asignada a un determinado operador, se realiza una apertura automática del formulario de carga de incidentes perteneciente al subsistema de atención y despacho en el puesto del operador. Dicho subsistema, a través de una integración existente capta

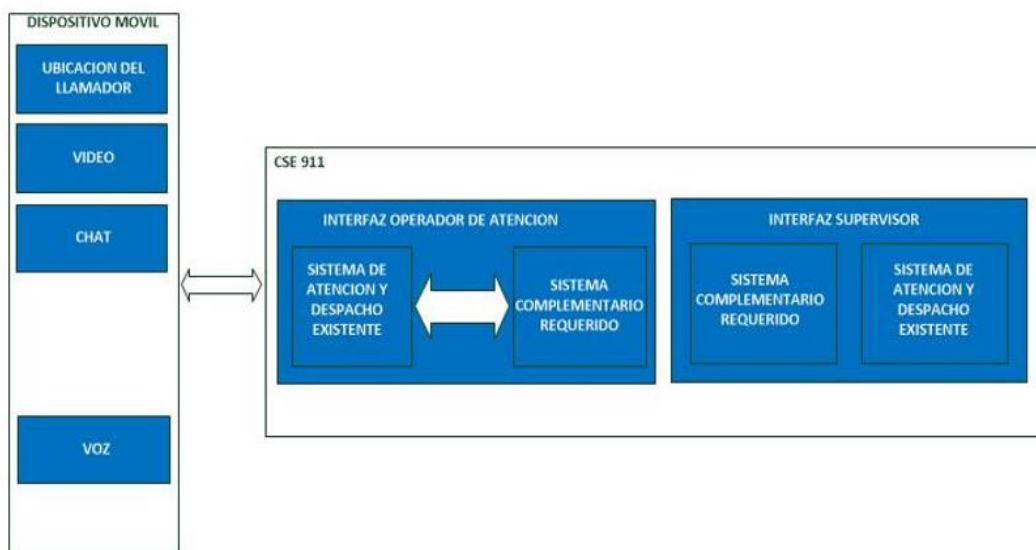
el número telefónico de la llamada ingresada, y lo carga automáticamente en el campo correspondiente del formulario del incidente nuevo.

Una vez que el operador de atención realiza el ingreso de los datos vitales para procesar el incidente (ubicación, código del tipo de incidente y otros), el incidente es trasladado al área de despacho, donde se coordina el envío de los recursos más apropiados para cada caso. En la figura abajo se detalla el ciclo del sistema integrado de gestión de emergencias.



4 ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LO REQUERIDO

La plataforma solicitada deberá ser implementada dentro del sistema existente y en funcionamiento actualmente en cada uno de los CSE 911 a nivel nacional, más abajo se encuentra indicado el esquema de funcionamiento integral con el que cada uno de los Centros de Seguridad y Emergencias 911 deberá contar una vez implementado la plataforma solicitada.



Con la implementación del sistema solicitado en el presente llamado, se deberá agregar una nueva interfaz independiente e integrada en la estación de trabajo del operador de atención, donde dicha interfaz deberá mostrar los datos de ubicación (georreferenciación), video y chat.

El nuevo sistema deberá interceptar de manera automática el dato de ANI de la llamada ingresada desde las plataformas de telefonía existentes, con lo cual deberá ser capaz de sincronizar los datos disponibles para la llamada en curso.

El oferente deberá realizar los trabajos de integración necesarios para que la nueva plataforma pueda remitir los datos de interés al sistema actual de atención y despacho. Los datos que deberán ser pasados al sistema de atención y despacho de manera automática y en tiempo real son:

- Datos de ubicación (georreferenciación).
- Bandera de video (indica si el incidente cuenta o no con datos de video).
- Texto del chat.
- ID del incidente en la plataforma complementaria.
- Datos del perfil del usuario que se haya registrado en el APP.

4.1 Envío de Video y Chat

Para que el ciudadano pueda realizar el envío de datos de video y contar con el chat bidireccional al CSE 911 el oferente deberá considerar en su solución el envío de esa información a través de una aplicación móvil para plataformas Android e IOS a ser utilizada por los ciudadanos y las fuerzas de seguridad.

4.2 Envío de Datos de Ubicación

Para que el ciudadano pueda realizar el envío de los datos de ubicación al CSE 911, el oferente deberá considerar tres posibles casos para la recepción.

Caso 1: Una vez que se encuentre activado el servicio AML (Advanced Mobile Location) en el territorio del Paraguay, por intermedio de la gestión del oferente, todos los dispositivos compatibles con el servicio AML realizarán el envío automático de la ubicación del dispositivo al número de emergencias designado solamente al momento de realizar una llamada al 911.

Caso 2: Si el ciudadano tiene instalada la APP dedicada del sistema, en dicho caso se podrá realizar el envío de los datos mencionados directamente al CSE 911.

Caso 3: Si el ciudadano no cuenta con la APP del sistema instalada y/o su sistema posea una versión inferior a ANDROID 4.0, en este caso el sistema deberá identificar dicha situación, y realizar el envío automático de un enlace web a través de un SMS, un mensaje de WhatsApp o de ambas formas en simultaneo, el comportamiento requerido deberá poder ser establecido según criterio de la Policía Nacional.

Mediante el enlace web recibido, el ciudadano podrá realizar el envío de los datos de ubicación. Los datos mencionados serán enviados al CSE 911 solamente si el ciudadano concede los permisos correspondientes en el dispositivo en cada caso.

En situaciones donde se haya recibido la localización por medio de una combinación de casos (Caso 1 y 3, o caso 1 y 2), el sistema deberá poder determinar cuál información de ubicación cuenta con mayor precisión, y reflejar dicha información al operador de atención.

4.3 Notificaciones Masivas

El sistema deberá permitir al Centro de Seguridad y Emergencias realizar envíos masivos de notificaciones tanto a los ciudadanos en general, como así también a las fuerzas de respuesta y seguridad asociadas al sistema 911 con la finalidad de alertar eventos de relevancia que permitan un actuar de orden preventivo.

5 TABLA DE COSTOS.

Se deberá completar los datos establecidos en la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

Ítem	Descripción	Marca/Modelo	UM	Precio Unitario (IVA incluido) – Gs.	Cantidad	Sub-total (Gs.)
1	Softwares: deberá detallar sus versiones, aplicaciones y demás funcionalidades que debe incluir el soporte y mantenimiento por 730 días desde el día siguiente a la entrada en operación.					
2	Hardware: deberá detallar servidores, elementos de red y cualquier otra infraestructura de la red que propondrá como solución		Unidad			
3	Integraciones al Sistema ya existente					
4	Aplicaciones Móviles: Deberá indicar el destino de las aplicaciones y los sistemas operativos que soportan.		Unidad			
5	Conectividad (indicar capacidad), soporte y mantenimiento, capacitación, otros que por diseño sean necesarios.					
TOTAL (Gs.)						

6 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTE

Cada oferente, deberá considerar en su oferta, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

6.1 La Plataforma a ser provista deberá contar con las siguientes características y prestaciones:

Plataforma	
Descripción	Mínimo Exigido
- Deberá montarse sobre el sistema existente	Exigido
- Deberá estar integrado al sistema existente.	Exigido
- Su implementación no deberá interrumpir en ningún momento el funcionamiento del sistema actual.	Exigido
- Su funcionamiento no deberá generar ningún tipo de dependencia con respecto al sistema actual, es decir, en caso de falla del mismo, no deberá reflejarse ninguna incidencia en el proceso de funcionamiento existente actualmente.	Exigido
- La nueva plataforma deberá proveer al sistema actual del CSE 911 de al menos las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Ubicación de la llamada de emergencias a través de la recepción y procesamiento de datos de ubicación 	Exigido

<p>provenientes de servicios AML (Google ELS y Apple Help).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la llamada de emergencias a través de la recepción y procesamiento de datos de ubicación enviados a través de APP. • Transmisión de video en vivo desde el lugar del incidente tanto para los ciudadanos como para las fuerzas de respuesta y seguridad. • Mensajería instantánea bidireccional entre el operador y el ciudadano mientras se realiza la llamada sin la necesidad de la utilización de una APP dedicada. • Posibilidad de realizar envío masivo de notificaciones a los ciudadanos y a las fuerzas de respuesta y seguridad. • Gestión de recursos de despacho mejorados. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá poder establecer un esquema jerárquico dentro del sistema, a través del cual se pueda gestionar de manera separada e independiente todo lo relacionado a la operatividad de cada CSE 911 a nivel nacional. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar con una APP dedicada para las plataformas Android e IOS con funciones avanzadas, la misma deberá poder ser utilizada tanto por ciudadanos como por las fuerzas de respuesta y seguridad. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - Visualización georreferenciada en tiempo real de todas las llamadas entrantes e ingresadas para los supervisores. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar con soporte para idioma español. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - Toda la información disponible perteneciente a una llamada deberá estar correctamente identificada a través de un ID único 	
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar con una interfaz para el acceso a toda la información almacenada, desde cualquier computadora con conexión sin la necesidad de instalar una aplicación adicional. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de deberá permitir la integración de sistemas de terceros como sistemas de CCTV, sistemas de reconocimiento facial, sistema de alarmas, sistemas de reconocimiento de placas etc., la cual permitirá al módulo de gestión de incidentes enviar notificaciones masivas a usuarios y/o a la fuerza de respuesta en caso de que exista algún incidente detectado por alguno de estos sistemas. 	Exigido
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema deberá cumplir con los siguientes requerimientos de seguridad y deberá contar con las siguientes certificaciones de estándares de seguridad. Requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad contra Amenazas persistentes avanzadas por sus siglas en inglés (APT). • Seguridad contra puertas traseras (Backdoors) para evitar conexiones remotas ilegítimas. 	Exigido

<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el oferente oferte un sistema basado en servicios web, el sistema deberá tener la capacidad controlar el acceso web previniendo de esta manera amenazas de bots específicos, URLs o IP's. 	
<ul style="list-style-type: none"> Certificaciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> ISO 27001 ISO 20000-1 Conformidad con normativas o regulaciones generales de protección de datos (RGPD) 	Exigido

6.2 Responsabilidades del Oferente

Descripción	Mínimo Exigido
El oferente deberá contemplar el funcionamiento de la plataforma a ser adquirida y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento, por un periodo de garantía y mantenimiento de 730 días.	Exigido
Como parte de la plataforma a ser provista, de manera complementaria se deberá de proveer y realizar todos los trámites correspondientes para que los ciudadanos puedan descargar gratuitamente desde las plataformas Google Play y Apple Store un aplicativo para dispositivos móviles Smart que contenga todas las funcionalidades aquí solicitadas, en el territorio nacional. La geolocalización solo deberá activarse de forma automática, en el caso de llamadas al Sistema 911 vía dispositivos móviles inteligentes, ya sean de voz, o vía la APP a ser provista.	Exigido
El oferente implementará la plataforma solicitada y además deberá encargarse de establecer y mantener las puertas de enlace para la recepción de datos a través de servicios AML.	Exigido
Deberá realizar las gestiones técnicas con los proveedores de servicio AML existentes a nivel mundial (actualmente Google y Apple) para el establecimiento del servicio en el territorio nacional.	Exigido
Deberá incluir en su oferta cualquier requerimiento de conectividad (Servicio de VPN o Internet) requeridos para el pleno funcionamiento con todas las funcionalidades desde los CSE 911 a nivel nacional.	Exigido

6.3 Módulo de Gestión de Incidentes

El módulo de gestión de incidentes será el modulo que gestione y muestre toda la información adicional disponible de cada llamada de emergencias que ingresa al CSE 911, además de permitir hacer uso de todas las herramientas del sistema que permitan realizar una correcta y eficiente gestión de los incidentes ingresados al sistema del CSE 911.

El módulo de gestión de incidentes deberá contar mínimamente con las siguientes prestaciones:

Módulo de Gestión de Incidentes	
Descripción	Mínimo Exigido
El módulo de gestión de incidentes deberá permitir visualizar los incidentes ingresados a través de llamadas realizadas al 911.	Exigido
El módulo de gestión de incidentes deberá permitir visualizar los incidentes ingresados a través de botones de pánico en la APP de dispositivos móviles y mostrarlos automáticamente en el CSE 911 y en los dispositivos asociados a las fuerzas de respuesta y seguridad.	Exigido
El módulo de gestión de incidentes deberá recibir junto con las señales de emergencias recibidas los datos de ubicación y detalles personales del ciudadano, como su fotografía, número telefónico, antecedentes médicos, su domicilio actual, sus contactos de emergencia personales y otros.	Exigido
Adicionalmente, el sistema deberá poder enviar SMS y/o mensajes de correo electrónico a los contactos registrados por el ciudadano en su perfil dentro del sistema de manera a alertar sobre el incidente a personas cercanas que no forman parte del CSE 911.	Exigido
El sistema deberá permitir a las fuerzas de respuesta y seguridad asociadas al CSE 911 gestionar incidentes manualmente desde la aplicación móvil.	Exigido
Los usuarios autorizados podrán visualizar el listado completo de incidentes ingresados al CSE 911 y editarlos de acuerdo a datos obtenidos en el campo.	Exigido
El sistema deberá permitir al CSE 911 definir los diferentes roles del sistema, con la finalidad de establecer que información podrán tener los mismos en relación a la gestión de los incidentes ingresados en el sistema	Exigido
El mismo deberá poder ser configurado para mostrar solo la información operativa necesaria dependiendo del rol del usuario que se ha registrado (Recepcionista, despachador, supervisor y otros usuarios conforme a necesidad institucional).	Exigido
Cada tipo de incidente deberá automáticamente dependiendo del tipo de incidentes desplegar un procedimiento estándar de operación (PEO) a ser definido por el CSE 911, de manera a determinar el flujo de trabajo detallado a seguir para cada tipo de caso.	Exigido
El PEO deberá ser desplegado al operador como parte del incidente	Exigido
El sistema deberá contar de manera predeterminada con un conjunto de PEOs conteniendo las mejores prácticas (ejemplo: procedimientos para gestionar incidentes relacionados a incendios, accidentes de tránsito, eventos médicos, otros).	Exigido

El sistema deberá contar con un módulo de gestión de actividades calendarizadas, conteniendo eventos importantes y actividades que puedan ser registradas y ser tenidas en cuenta en el futuro que se encuentren relacionadas a la seguridad ciudadana, ejemplo: “en fecha xx/xx/xx habrá una manifestación en las inmediaciones del Congreso Nacional”.	Exigido
Se deberá poder asignar responsables a las actividades calendarizadas dentro del CSE 911.	Exigido
Cada personal que se encuentre formando parte de la actividad deberá poder recibir notificaciones antes de que el evento ocurra.	Exigido
Las actividades se podrán organizar por capa dependiendo del tipo de actividad, y se deberán visualizar todas las actividades según su estado, abiertas, terminadas y ambas.	Exigido
El sistema también deberá contar con funcionalidades para permitir la gestión del personal, gestionar entrenamientos, aptitudes y certificaciones de todo el personal.	Exigido
Deberá contar con módulo de competencias, permitiendo al CSE 911 gestionar sus recursos humanos de acuerdo a sus competencias y calificaciones.	Exigido
Competencias pueden gestionarse por cada tipo de puesto de manera independiente, registrando para cada puesto cuales son las competencias que la persona debe tener.	Exigido
El sistema deberá permitir gestionar las relaciones con los usuarios (módulo CRM), posibilitando de esta manera guardar y controlar todas las informaciones importantes y relevantes de los usuarios.	Exigido

6.4 Rol Operador

Se deberá incluir un módulo para los puestos de atención de llamadas, el mismo deberá ser ejecutado de manera integrada a los sistemas de escritorio existentes (Softphone, subsistema de atención y despacho), la misma puede estar basada preferentemente en web o establecerse a través de una aplicación tipo cliente, deberá contar con las siguientes características:

Descripción	Mínimo Exigido
Compatible con S.O Windows.	Exigido
La interfaz del operador deberá permitir visualizar el incidente cuya llamada telefónica haya sido asignada al mismo en un momento específico.	Exigido

El mismo deberá contar en su interfaz gráfica desplegada con áreas o secciones bien diferenciadas en las cuales pueda visualizar de manera simultánea la ubicación del llamador en el mapa, la transmisión de video del llamador y chat bidireccional.	Exigido
Al momento del ingreso y asignación de la llamada de emergencia, además de los datos a ser presentados a través de la interfaz complementaria del sistema solicitado, la ubicación de la llamada deberá ser reflejada en el sistema actual de atención y despacho, para posteriormente ir al área de despacho con los datos precisos de ubicación.	Exigido
Para desplegar la interfaz gráfica completa solo se deberá requerir de un click sobre la barra de menús, o en su defecto minimizarla por completo para seguir operando íntegramente en el sistema de atención y despacho existente.	Exigido
La ubicación del llamador debe poder actualizarse de manera dinámica en la interfaz si el ciudadano que realiza la llamada se encuentra en movimiento	Exigido
Cada incidente ingresado, una vez se haya determinado el tipo de incidente por parte del operador de atención, deberá poder presentar al mismo, a través de la interfaz complementaria, el procedimiento estandarizado por el CSE 911 para el tipo de incidente detectado.	Exigido
Para los casos que el ciudadano haya realizado el envío de un mensaje de emergencias desde la aplicación móvil, la interfaz de recepción deberá poder visualizar y procesar esta información, una vez procesada la información, el recepcionista deberá poder ingresar el mismo como un incidente convencional y realizar el procedimiento habitual. (De ROL de Supervisor para a ROL de Operador)	Exigido

6.5 Rol Supervisor

Se deberá incluir un módulo orientado a los supervisores del sistema, la misma puede estar basada en web o establecerse a través de una aplicación tipo cliente.

La misma deberá contar con las siguientes características y funcionalidades:

Descripción	Mínimo Exigido
Deberá permitir a los supervisores la visualización de la situación de todos los eventos que ocurren, pudiendo observar los informes de emergencia entrantes.	Exigido
Deberá contar con un registro de llamadas de las últimas 24 horas, incluidas las llamadas en curso que se muestran como una lista y sobre un mapa en vivo.	Exigido
Para los casos en el que el ciudadano haya realizado el envío de un mensaje de emergencias desde la aplicación móvil, la interfaz de supervisor deberá poder visualizar y procesar esta información, una vez	Exigido

procesada la información, el supervisor deberá poder ingresar el mismo como un incidente convencional y realizar el procedimiento habitual.

6.6 Módulo de Reportes y Análisis (BI)

La misma deberá contar con las siguientes características:

Descripción	Mínimo Exigido
Se deberá incluir un módulo orientado a los supervisores y/o coordinadores, la misma puede estar basada en web o establecerse a través de una aplicación tipo cliente.	Exigido
Deberá contar con panel personalizable para estadísticas, consultas y filtrado.	Exigido
El módulo de reportes y análisis debe permitir generar reportes dinámicos de toda la información almacenada, debe permitir actualizar de manera automática para mostrar la información más actualizada para cada reporte.	Exigido

6.7 Módulo de Reporte para los Ciudadanos y Fuerzas de Seguridad y Respuesta

Se deberá proveer junto la plataforma, una APP para dispositivos móviles, que pueda ser descargada sin ningún costo para el ciudadano, y que deberá estar accesible desde las plataformas de gestión de aplicación de los proveedores de dispositivos móviles.

Así también se deberá proveer junto a la plataforma, una APP para dispositivos móviles, que pueda ser descargada sin ningún costo que será utilizada por las fuerzas de respuesta y seguridad que el CSE 911 considere. La función principal de la misma será la de gestionar los recursos de despacho en campo y permitir una comunicación entre las fuerzas de respuesta y seguridad con el CSE 911.

La APP para dispositivos móviles orientada a las fuerzas de respuesta y seguridad deberá contar con capacidades avanzadas relacionadas al despacho de recursos.

La misma deberá contar con las siguientes características:

Descripción	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
APP orientada al ciudadano	Disponible para Android e IOS.	Exigido
	Deberá permitir obtener la ubicación exacta del dispositivo, para ubicaciones similares a edificios, deberá incluso poder determinar en qué nivel (piso) del edificio se encuentra el llamador.	Exigido
	Deberá poder realizar transmisión de video en vivo desde la escena.	Exigido
	Deberá permitir realizar chat bidireccional entre el llamador y el operador de atención.	Exigido

	Deberá permitir establecer información de perfil para el ciudadano, donde se podrá ingresar información esencial como enfermedades, discapacidades etc.	Exigido
	Deberá contar con una tasa de bit adaptiva para el envío de video de tal manera a poder afrontar las diferentes condiciones de red en la que se encuentre el dispositivo.	Exigido
	Deberá contar con notificaciones sociales para amigos y familiares para reportar emergencias y su ubicación.	Exigido
	Deberá poder recibir notificaciones a ser enviadas por el CSE 911 sobre los eventos de emergencia registrados y su ubicación, además de otras notificaciones que el CSE 911 considere oportunas para actuar tanto de manera preventiva como correctiva para garantizar la seguridad ciudadana.	Exigido
	Deberá contar con soporte para idiomas español, inglés y portugués.	Exigido
	Deberá contar con la posibilidad de contar con mensajes predefinidos, y poder enviarlos al CSE 911 de manera ágil y sencilla para casos en los cuales el ciudadano se encuentre incapacitado para realizar una llamada de emergencias al CSE 911.	Exigido
	La APP deberá tener un botón de pánico para llamadas de emergencia.	Exigido
	El botón de pánico deberá permitir por lo menos dos modos de activación: - Se activa directamente desde la APP presionando un botón grande y claro referenciando el nombre como llamada de	Exigido

	<p>emergencia u otro nombre similar que permita al usuario su uso correcto.</p> <p>- Se activa cuando el usuario apriete el botón de volumen u otro botón tangible durante un determinado periodo de tiempo.</p>	
APP orientada a las fuerzas de respuesta y seguridad	Disponible para Android e IOS.	Exigido
	Deberá permitir obtener la ubicación exacta del dispositivo, para ubicaciones similares a edificios, deberá incluso poder determinar en qué nivel (piso) del edificio se encuentra el dispositivo.	Exigido
	Deberá poder realizar transmisión de video en vivo desde la escena.	Exigido
	Deberá permitir realizar chat bidireccional entre la fuerza de respuesta y el CSE911.	Exigido
	Deberá contar con una tasa de bit adaptiva para el envío de video de tal manera a poder afrontar las diferentes condiciones de red en la que se encuentre el dispositivo.	Exigido
	Deberá poder recibir notificaciones a ser enviadas por el CSE 911 sobre los eventos de emergencia registrados y su ubicación, además de otras notificaciones que el CSE 911 considere oportunas para actuar tanto de manera preventiva como correctiva para garantizar la seguridad ciudadana.	Exigido
	Deberá contar con soporte para idiomas español, inglés y portugués.	Exigido
	Deberá contar con la posibilidad de establecer comunicaciones del tipo VOIP con el CSE 911.	Exigido
	Deberá permitir rastrear los dispositivos desde el CSE 911 con la finalidad de gestionar eficiente-	Exigido

	mente la asignación y seguimiento de incidentes despachados.	
	Deberá permitir visualizar todos los incidentes ingresados en el CSE 911.	Exigido
	Deberá permitir crear nuevos incidentes.	Exigido
	Los usuarios deberán poder ser agrupados de acuerdo a diferentes criterios a ser establecidos por el CSE 911, como por ejemplo: Fuerzas de seguridad agrupadas por comisaria, ciudad, departamento, de esta manera se podrá asociar incidentes geográficamente con respecto a los grupos que han sido definidos.	Exigido
	Los usuarios deberán poder establecer a través de la APP su estado operativo actual con respecto a los incidentes (disponible o no), con lo cual deberán poder informar al CSE 911 si confirman o no su intervención para un incidente asignado.	Exigido
	La plataforma deberá permitir establecer múltiples roles en cuanto a las fuerzas de respuesta y seguridad.	Exigido
	Las fuerzas de respuesta y seguridad deberán poder actualizar los incidentes a través de la APP, deberán poder actualizar los datos del reporte del incidente, deberán poder enviar mensajes relacionados con el incidente, adjuntar fotografías, enviar mensajes de voz y otros.	Exigido
	La APP deberá contar con la funcionalidad de permitir al usuario poder visualizar a través del GIS hitos o lugares de importancia predefinidos por el CSE 911 que se encuentran en su cercanía.	Exigido
	La APP deberá contar con una función de seguimiento, mediante la cual el usuario permite una función específica de ubicación del dispositivo de forma dinámica desde el CSE 911.	Exigido

6.8 Módulo de Mensajería y Comunicación

La misma deberá contar con las siguientes características:

Descripción	Mínimo Exigido
El sistema deberá contar con un módulo de mensajería y comunicaciones, este módulo deberá permitir gestionar el envío de mensajes y notificaciones, para los ciudadanos o para el personal operativo del CSE 911.	Exigido
Deberá permitir realizar envío de mensajes y/o notificaciones de manera manual o automática, a usuarios individuales, a grupos pres establecidos o ciudadanos ubicados en un área geográfica específica.	Exigido
Deberá poder ser integrado con puertas de enlace SMS para el envío de mensajes de texto.	Exigido
Deberá poder ser integrado con servidores SMTP para el envío de correos electrónicos.	Exigido
Deberá contar con la capacidad interna de realizar el envío de mensajes y notificaciones a través de la aplicación móvil a toda la ciudadanía.	Exigido
Debe permitir adjuntar archivos, como mensajes de voz, fotografías y video. Los ciudadanos, a través de la aplicación móvil deberán poder recibir estas notificaciones, e incluso responder de vuelta.	Exigido
El sistema deberá permitir realizar el envío de notificaciones a usuarios directamente desde la interfaz GIS realizando un click al icono del individuo.	Exigido
Cuando el CSE 911 reciba un mensaje a través de este módulo, deberá poder visualizar la alerta desde la interfaz de supervisor y expandirla en el mapa para visualizar desde que ubicación fue enviada.	Exigido
Los mensajes recibidos en el CSE 911, deberán poder ser ingresados como incidentes y gestionarlos como llamadas de emergencia, si así el supervisor correspondiente lo determina.	Exigido

6.9 Motor GIS

La misma deberá contar con las siguientes características:

Descripción	Mínimo Exigido
El sistema solicitado deberá contar un motor GIS, el mismo deberá permitir visualizar múltiples capas de interés, como mapa de rutas, ubicación de cámaras del CSE 911, hitos, comisarias, edificios y otros.	Exigido
Deberá permitir visualizar la ubicación de todos los incidentes ingresados en tiempo real.	Exigido

El módulo de GIS deberá permitir búsquedas avanzadas de sitios, direcciones, lugares, usuarios.	Exigido
El módulo GIS deberá contar con la posibilidad de definir cercos virtuales, pudiendo de esa manera definir áreas donde la seguridad de las personas pueda estar en riesgo y automáticamente disparar una acción, como el envío de una notificación.	Exigido
Los cercos virtuales deberán poder establecerse de manera permanente o temporal, para advertir a la ciudadanía en circunstancias de ingreso a áreas de peligro, como incendios, accidentes y otros.	Exigido

6.10 Infraestructura de Hardware

El mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Descripción	Mínimo Exigido
El oferente deberá contemplar todo el hardware necesario para la correcta implementación del sistema solicitado, todos los equipos deberán ser instalados en el Data Center del CSE 911 de Asunción.	Exigido
La solución deberá estar configurada de manera a tener cierto nivel de redundancia en los equipos que la componen y configurada en alta disponibilidad, con la capacidad de ser escalable a futuro con una administración simplificada y de rápido despliegue de máquinas virtuales y servidores físicos.	Exigido
Se deberá presentar junto con la oferta un diagrama esquemático de la arquitectura de hardware a ser ofertada, con una descripción detallada del funcionamiento de cada elemento del sistema, y su interacción con la plataforma existente.	Exigido

6.10.1 Servidores y Plataforma de Virtualización

Los Servidores principales del sistema, servidores de aplicación y servidores de bases de datos, el oferente deberá considerar las especificaciones técnicas para garantizar el funcionamiento pleno del sistema a ser ofertado, el cual deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVIDOR		
Descripción Técnica	Descripción	Mínimo Exigido
Origen	Especificar	Exigido
Cantidad:	Dos (2) unidades	Exigido
Marca/Modelo	Especificar	Exigido
Factor de Forma	Rackeable de 2U máximo	Exigido

Procesador	Cantidad instalada en el equipo	Uno (1)
	Cantidad máxima soportada por el equipo	Uno o más
	Características de cada procesador	Cantidad mínima de Cores: 14; Frecuencia: 2 GHz
Memoria	Cantidad instalada	128 GB como mínimo, distribuidos en DIMMs de 32 GB.
	Tipo de memoria	DDR4 2666 RDIMM
	Cantidad máxima de slots soportados por el equipo	24 slots
	Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo	1.5 TB como mínimo
Almacenamiento	2 (dos) unidades de 120 GB SSD o superior para boot. Tres (3) unidades de 480 GB SSD o superior para datos.	Exigido
	El equipo debe poder soportar discos SAS, SATA y NVMe.	Exigido
	Controladora de discos	1 GB de cache 1333MT/s DDR3 SDRAM o superior. Soporte para RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60.
Ranuras de Expansión	3 slots PCIe, como mínimo.	Exigido
Interfaces de periféricos	Puertos USB: cuatro unidades (por lo menos dos de 3.0)	Exigido
	Gráfico DB-15: una unidad posterior	Exigido
	Serial	Exigido
	El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD tipo M.2 internos (en configuración espejada los mismos) para el S.O. o hypervisor.	Exigido
Fuente de alimentación	Fuentes de poder que no supere los 750 watts y sea cambiabile en caliente, en configuración redundante.	Exigido
Comunicaciones	Al menos dos (2) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 BASE-T.	Exigido
	Al menos dos (2) puertos de 10 GbE tipo SFP+, con sus transceivers.	Exigido
Sistema Operativos Soportados	Windows Server 2012 R2 o superior	Exigido
	Red Hat Enterprise Linux 6.9 x64 o superior	Exigido

	SUSE Enterprise Linux Server 11 x64 SP4 o superior	Exigido
	VMware ESXi 6.0 U3 o superior	Exigido
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido
Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en las oficinas del cliente	Exigido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN		
Descripción Técnica	Descripción	Mínimo Exigido
Origen	Especificar	Exigido
Cantidad:	Una (1) unidad.	Exigido
Marca/Modelo	Especificar	Exigido
Virtualización	Deberá ser una pieza de software denominada en el mercado “hipervisor” o capa de virtualización que se instale directamente sobre el Hardware	Exigido
Servidores virtualizados	Implementar instantáneamente nuevas máquinas virtuales sobre cualquier servidor según las exigencias, usando plantillas independientes del hardware, permitiendo la creación de máquinas virtuales multiprocesadoras en todos los sistemas operativos soportados.	Exigido
Performance	La capa de Virtualización instalada en los servidores físicos debe ser lo suficientemente pequeña como para evitar la pérdida de performance en los equipos.	Exigido
Requerimiento	El hardware soportado por la capa de virtualización. La capa de virtualización debe soportar 480 CPUs lógicos, 6TB en memoria RAM como mínimo, 64TB en tamaño de volúmenes, 16 tarjetas de RED, por servidor físico.	Exigido
Requerimiento	Las VMs deben soportar 128 vCPUs, 4TB en vRAM, 62TB en vDisk, 10 vNic.	Exigido
Independencia a Sistemas Operativos	Poseer en Sistema Operativo propio ejecutando directamente sobre el Hardware sin necesidad de instalación de	Exigido

	un Sistema operativo adicional para la ejecución de software de virtualización	
Consola de Administración	Debe incluir consola para administración centralizada para los host Vmware	Exigido
Sistemas Operativos soportados	Soporte a múltiples plataformas virtualizadas en el mismo servidor físico, como mínimo en las distintas versiones de Microsoft Windows (2012 R2 Server, 2008 R2 Server, 2003 R2 Server, XP 32 y 64 bits,) y las distintas versiones de Linux (RHEL6, SUSE10, Ubuntu10, CentOS6)	Exigido
Administración de memoria	La plataforma de Virtualización debe tener la capacidad de optimizar la asignación de memoria entre las máquinas virtuales, no restringiéndose exclusivamente a la cantidad de memoria disponible en el servidor físico.	Exigido
Continuidad de Negocio	Permitir la creación de ambientes de alta disponibilidad entre las máquinas virtuales, independiente si estas están en servidores físicos diferentes o no. En caso de pérdida de un servidor físico, las máquinas virtuales serán reiniciadas, donde hayan recursos suficientes. Se debe poder mover las máquinas virtuales en ejecución de un servidor físico a otro sin tiempo fuera de servicio. Debe tener una solución de copia de seguridad y recuperación de las máquinas virtuales a nivel de imagen y sin agentes. Debe contar con la solución de réplica por red de las máquinas virtuales.	Exigido
Cantidad de procesadores licenciados	6 (Seis) procesadores físicos, utilizables hasta en 3 servidores físicos diferentes con una (01) consola administrativa central.	Exigido
Equipos a ser utilizados	El hardware a ser utilizado para la implementación del entorno de virtualización solicitado serán los servidores descritos en el presente documento.	Exigido
Servicios	La implementación deberá ser realizada por dos (2) técnicos con certificación en la plataforma ofertada y con experiencia previa demostrable.	Exigido

Para el sistema de almacenamiento a ser destinado para los videos de emergencia transmitidos por la ciudadanía y las fuerzas de respuesta y seguridad, se deberá realizar una ampliación del sistema de almacenamiento existente en el CSE 911, se deberá considerar una ampliación de al menos 10 TB útiles.

La ampliación mencionada implica la provisión de hardware adicional, su configuración dentro del sistema existente y su asignación a los servidores a ser provistos y que gestionaran la recepción de los videos mencionados.

Se deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay de los equipos de almacenamiento del CSE 911 indicando que lo ofertado es compatible con el sistema existente.

6.11 Puerta de Enlace Servicios AML

El mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Descripción	Mínimo Exigido
Se deberá considerar como servicio dentro de la plataforma, el establecimiento de una puerta de enlace AML, diseñada para proporcionar datos de posicionamiento con mayor precisión que la de los sistemas de posicionamiento de redes móviles.	Exigido
El fabricante de la plataforma a ser ofertada deberá estar globalmente acreditado como proveedor de servicio de puerta de enlace AML para Google y Apple.	Exigido
El establecimiento a nivel técnico y su operación deberá ser completa responsabilidad del Oferente, no deberá existir ninguna inversión adicional por parte de la Convocante en relación al servicio mencionado.	Exigido
El fabricante del sistema/plataforma a ser ofertado deberá contar con experiencia comprobada en brindar el servicio de puerta de enlace para datos AML.	Exigido

6.12 Soporte y Mantenimiento

El Oferente deberá contemplar el servicio de soporte y mantenimiento de toda la plataforma a ser provista durante todo el lapso de tiempo de veinticuatro (24) meses.

El Oferente deberá establecer durante todo el periodo de contrato un centro de asistencia y servicios globales 24/7 que estará compuesto por expertos en TI que proporcionan QoS global y gestión remota de los productos y servicios.

El centro deberá garantizar que el soporte técnico completo se encuentre disponible bajo demanda, además, se asignará un representante local de soporte técnico para proporcionar una respuesta rápida a cualquier inconveniente técnico que pueda surgir.

Se utilizará una plataforma dedicada para la gestión de tickets para cualquier soporte requerido. Además, se establecerán varios canales de comunicación como correo electrónico, formulario en línea o teléfono para garantizar las mejores prácticas y QoS.

Finalmente, se deberá contar con al menos un técnico en cada uno de los seis (6) CSE 911 a nivel nacional con la finalidad de que el mismo pueda realizar el soporte técnico de primer nivel de manera inmediata ante cualquier inconveniente o falla en la plataforma ofertada durante el término del contrato.

6.13 Capacitación

Se deberá realizar todas las capacitaciones necesarias en las instalaciones del cliente final (CSE 911) durante la duración del contrato, que deberá incluir la configuración del sistema, la descripción general y la familiarización con la tecnología, y se deberá llevar a cabo con todo el equipamiento necesario.

Deben ser incluidos en los procesos de capacitación del personal, manuales de usuario operativos en español, además del acceso remoto a los mismos y los materiales educativos que serán ilimitados.

6.14 Actualización de Software / Licencias

En caso de que existan actualizaciones del sistema durante el periodo de vigencia del contrato, deberán estar disponibles sin costo adicional.

7 CARTELERÍA

El Contratista deberá colocar en cada una de los Centros de Seguridad y Emergencias (CSE) afectados un cartel metálico, resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto) con la leyenda:



SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el _____, Presidente de la Institución, nombrado por _____ N° _____ de fecha _____, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y la firma/persona _____, con RUC N° _____, denominado en adelante LA CONTRATISTA, adjudicataria de la LP FSU N° 2/2019 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA**”, por Resolución N° _____/2019 de la CONATEL, de fecha ____ de ____ de 2019, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____ de la ciudad de _____, representada en este Acto por su representante, el Sr. _____, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, a efecto de la implementación de la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por la CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 de la Policía Nacional, por medio de una plataforma tecnológica que permita habilitar en todo el país, un servicio complementario de transmisión de datos críticos de todas las llamadas de emergencias que ingresan a los CSE del Sistema 911, así como la habilitación de los servicios de chat, video y SMS en los terminales llamantes al 911 que utilicen el sistema operativo ANDROID e IOS, mediante la instalación de equipos y sistemas, cuyo listado completo se halla indicado en el Anexo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 2.1 Las siguientes disposiciones de carácter jurídico rigen la relación entre las partes:
 - 2.1.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 - 2.1.2 La Resolución N° xxx/xxx de Directorio que resuelve la adjudicación del Contrato y su respectiva notificación.
 - 2.1.3 El presente texto del Contrato.
 - 2.1.4 La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
 - 2.1.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.1.6 La Garantía Bancaria de Anticipo Financiero.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse el cumplimiento del objeto del subsidio.

Son de aplicación obligatoria para las partes, las disposiciones normativas de carácter general de la República del Paraguay.

En caso de discrepancias en las estipulaciones, prevalecerá el orden de prelación establecidos en el punto 2.1.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

3.1 El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma del mismo y tendrá un plazo de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha.

3.2 Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación que es de 180 días desde la firma del Contrato, más el plazo de 730 (setecientos treinta) días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.

3.3 Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

La Contratista cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 2/2019, las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL, la Oferta presentada y los demás documentos remitidos por la Contratista, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.

La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere, de acuerdo al objeto de la Licitación Pública FSU N° 2/2019, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Contrato, prorrogable a criterio exclusivo de la CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta, sus eventuales correcciones aritméticas que realizare la CONATEL y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la Contratista en la ejecución de éste Contrato, los mismos serán fijos e invariables. Queda incluido los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte de los bienes al lugar de destino final, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.

6.2 Para los fines de la ejecución del presente Contrato, la Contratista no podrá solicitar financiamiento adicional a la CONATEL.

6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio adjudicado por la CONATEL, asciende a la suma de Guaraníes _____, IVA incluido.

6.4 Tabla de costos

(Se deberá completar los datos establecidos en las tablas presentadas en la oferta).

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos para el pago.
- Un segundo desembolso del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, será utilizado el Fondo de Servicios Universales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.

Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento) se tomará de referencia la descripción presentada en la Nota de Oferta conforme el Anexo A.

7.2 **SALDO:** Para el tercer y último desembolso correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, será utilizado el Fondo de Servicios Universales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La CONATEL haya comprobado y verificado, que el 100% (ciento por ciento) de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones técnicas que se considere necesario, a los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 2/2019, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que se le exigiere a la Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

Se realizarán inspecciones in situ y todo lo implementado tendrá un periodo de prueba de 60 (sesenta) días. Una vez transcurrido el periodo de pruebas y los informes técnicos hayan arrojado resultados satisfactorios, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la cual se aprueba los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado y se autoriza el tercer pago.

- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionada a los bienes adquiridos y la Planilla de la Liquidación de Obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
- c) La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos

de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de la empresa adjudicada donde se constate que a su cargo se han realizado las adquisiciones.

- d) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 7.3 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 7.4 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas a la CONATEL por la CONTRATISTA deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 2/2019, indicado en la CLÁUSULA PRIMERA numeral 1.1.
- 7.5 La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de un Banco o Empresas Aseguradoras establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 940 (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- 7.6 En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, o las multas sobrepasen el monto consignado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONATEL hará efectiva la misma.
- 7.7 DE ANTICIPO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Bancaria de ANTICIPO Financiero por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del ANEXO F de la Sección 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- Esta Garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución Directorio que autoriza el segundo desembolso donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado.
- Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.
- 7.8 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista está obligada a cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo y de cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.

- 9.1 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los **bienes y/o servicios** en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 9.2 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, **los documentos y demás obligaciones** que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 9.3 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero y rescindir el contrato.
- 9.4 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

- 10.1 Serán causales de rescisión del Contrato las siguientes causales:
 - a. Por disolución de la Sociedad de la firma Contratista.
 - b. Por incapacidad financiera de la Contratista, lo cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
 - c. Si hubiere colusión o connivencia de la Contratista con algún funcionario de la CONATEL.
 - d. Por abandono o suspensión de los trabajos, por causas imputables a la Contratista, por más de treinta (30) días, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
 - e. Si la Contratista reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación por parte de la CONATEL.
 - f. Si la Contratista se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por casos fortuitos o fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Decimotercera del presente Contrato.
 - g. Por incumplimiento de la Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
 - h. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 10.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato, iniciará dicha rescisión, lo cual deberá ser debidamente fundada, notificando dicha determinación a la Contratista y la notificación

surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

- 11.1 La Contratista podrá dar por terminado el Contrato, por causas imputables a la Contratante, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el plan de desembolso estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato.
- 11.2 Si la Contratista decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 11.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: RESCISIÓN POR MÚTUO ACUERDO.

El Contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre el Contratante y la Contratista, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causa fortuita o de fuerza mayor, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará, salvo estipulación en contrario, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: FUERZA MAYOR.

- 13.1 La Contratista y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causa fortuita o fuerza mayor.
- 13.2 Para los fines de éste Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
 - Hechos de la Naturaleza tales como inundaciones, tornados, terremotos, etc.
 - Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
 - Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
 - Incendios y naufragios.
 - Sucesos, eventos o acciones externas a la Contratista que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- 13.3 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la Contratista deberá comunicar a la CONATEL por escrito en Mesa de Entrada, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.
- 13.4 La Contratante podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la Contratista. En caso de que apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán prorrogados por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 14.1 La Contratante, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.
- 14.2 La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.
- 14.3 Una vez realizada la puesta en funcionamiento de los bienes y servicios exigidos en el presente PBC, el adjudicado deberá remitir un informe trimestral con detalle mensual de todas las actividades y/o provisiones realizadas en lo referente al Soporte y Mantenimiento de los bienes y servicios adjudicados, indicando fechas, horas, firma del / los responsable/s de parte de la Policía Nacional. El plazo para presentar dicho informe será del 1 al 10 del siguiente mes una vez vencido el trimestre.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

La Contratista preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a la propiedad ya sea intelectual o material de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto, quedando exenta la CONATEL de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La Contratista no podrá transferir, ceder o arrendar este Contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que realice la CONATEL entre las partes, deberán ser efectuadas por escrito, a través de Notas de la Presidencia del Directorio, en los domicilios fijados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por x (_____) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

CONTRATISTA

PRESIDENTE DE LA CONATEL

SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para la Licitación Pública FSU N° 2/2019 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco del presupuesto plurianual de los años 2019 y 2020 del Fondo de Servicios Universales de la CONATEL, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública FSU N° 2/2019, declaramos que:

- a. Conocemos y aceptamos plenamente las Leyes y Normas vigentes, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135, sus respectivas modificaciones y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Hemos examinado atentamente el Pliego de Bases y Condiciones, las Circulares N° ____, y no tenemos objeción alguna a su contenido para la presente Licitación Pública FSU N° 2/2019, y nos comprometemos a no solicitar ninguna modificación.
- c. Consideramos remunerativo y de nuestra plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en el mismo han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios adjudicados, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere y que por lo tanto nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- e. **EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación de los bienes y servicios correspondientes a la Licitación Pública FSU N° 2/2019 es de Gs (consignar el monto total) (Guaraníes _____) IVA incluido.**
- f. Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con los documentos de la Licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios cumplan a cabalidad las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, **conforme a la siguiente tabla:**

Ítem	Descripción	Marca/Modelo	UM	Precio Unitario (IVA incluido) – Gs.	Cantidad	Sub-total (Gs.)
1	Softwares: deberá detallar sus versiones, aplicaciones y demás funcionalidades que debe incluir el soporte y mantenimiento por 730 días desde el día siguiente a la entrada en operación.					
2	Hardware: deberá detallar servidores, elementos de red y cualquier otra infraestructura de la red que propondrá como solución		Unidad			
3	Integraciones al Sistema ya existente					
4	Aplicaciones Móviles: Deberá indicar el destino de las aplicaciones y los sistemas operativos que soportan.		Unidad			
5	Conectividad (indicar capacidad), soporte y mantenimiento, capacitación, otros que por diseño sean necesarios.					
TOTAL (Gs.)						

El monto total de la oferta, asciende a la suma de Gs.....(En letras), IVA INCLUIDO.

- g. Nos abstendremos de realizar cualquier tipo de reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del Contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (90) noventa días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, nuestro domicilio se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex).

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA

ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2019.

Asunción, de de 2019.

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta en el marco de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 y declaramos bajo juramento:

Que, conocemos el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Circulares (si las hubiere) y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA”**, y lo aceptamos en su totalidad, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.-

Que, la CONATEL tiene el derecho de cancelar, suspender, declarar desierta la Licitación, o rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, y que, una vez adjudicado, ante la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del mismo, quedará a criterio de la Convocante, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, declarar la rescisión del Contrato de Adjudicación.-

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-

ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA. DOCUMENTO SUSTANCIAL.

Asunción, de de 2019.

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta y declaramos bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA”**, no han sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.-

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.

ANEXO D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la Licitación Pública FSU N° 2/2019 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA**” (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el oferente adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - a) firmar el contrato dentro del plazo establecido; o
 - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ANEXO E – GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresa: se garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamada "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs..... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante denominada "la Contratista", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 para **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA"**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de los presupuestos plurianual de los años 2019 y 2020 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garante a nombre de la Contratista y a favor de la Convocante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar a la Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que la Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, sin necesidad de que la Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía regirá a partir de las horas del día..... de de dos mil _____ hasta 30 (treinta) días posteriores del vencimiento del Contrato, es decir hasta las horas..... del día..... de de dos mil _____

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de de dos mil ____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Firmas y sellos correspondientes.

ANEXO F – GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresa: se garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamada "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs..... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "la Contratista", con domicilio en, para garantizar la devolución de los desembolsos financieros recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en las condiciones establecidas en la Licitación Pública y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública FSU N° 2/2019 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA"**, suscrito en fecha _____ con la CONTRATISTA.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones incumplidas respecto a la debida inversión del anticipo financiero otorgado.

El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a partir desde las..... horas del día..... de de dos mil___, por el plazo de 180 días, en caso de prórrogas de plazo de entrega otorgadas por la CONATEL, esta garantía deberá ser prorrogada por el mismo plazo otorgado.

Esta Garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución Directorio que autoriza el segundo desembolso donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado.

Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.

ANEXO G - CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA.

Fecha:
Señor:
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 2/2019 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA**”, con la consiguiente ejecución dentro del marco del Presupuesto Plurianual de los años 2019 y 2020 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura, serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos setecientos treinta (730) días contados desde el día siguiente de la entrada en operación, que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

**FIRMA DEL OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA

ANEXO H
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

POR CUANTO, Nosotros, (Nombre completo del fabricante, representante o distribuidor), en el marco del proceso licitatorio de la Licitación Pública FSU N° 2/2019 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA**”, como fabricante, representante o distribuidor oficial de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:
(Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante)
Nombre: (indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante)
Cargo: (indicar cargo)
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: (nombre completo del Oferente).

Fecha en el día _____ del mes de _____ de 2019.

INSTRUCCIONES: El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario, de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante, debiendo el Oferente incluirlo en su oferta, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.

**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 7 DE LA SECCIÓN 1 DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2019**

Asunción, de de 2019

Nosotros, el Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta a la Licitación Pública FSU N° 2/2019 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA”**, declaramos por la presente que:

- a. No hemos incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
- b. No estamos imposibilitados conforme a la Ley de la Función Pública.
- c. No tenemos relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. Integridad, en lo que manifestamos, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes como por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- e. Asumimos el compromiso de denunciar a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o irregulares.
- f. No estamos afectados por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 12.6 de la Sección 1 del PBC que rige el presente proceso licitatorio.
- g. Conocemos y aceptamos el PBC y demás documentos que forman parte de la LP FSU N° 2/2019.

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO

ANEXO J – DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD. DOCUMENTO SUSTANCIAL.

Yo _____ con C.I.C. N° _____ en mi carácter de representante convencional de la Firma/Persona _____ en el marco de la L.P. FSU N° 2/2019 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS (SADLE) DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS CRÍTICOS DE TODAS LAS LLAMADAS QUE ACCEDEN, MEDIANTE LA MARCACIÓN DE LA NUMERACIÓN 911, A LOS CENTROS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CSE) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO Y SAN JUAN BAUTISTA”** declaro BAJO FE DE JURAMENTO, que toda información o referencia acerca de la misma, que me sea proveída, durante la etapa de concurso; y, si fuere en su caso adjudicado, para la ejecución del Contrato, serán tratadas con absoluta confidencialidad.

Asumimos, junto con mis representados, que las informaciones proveídas deben ser únicamente compartidas, tratadas o entregadas, solamente a los responsables de la Firma/Persona oferente y la convocante, exceptuándose, del conocimiento de las mismas a terceros.

Asimismo, nos abstenemos de cualquier tipo de conducta personal o corporativa que esté orientada a inducir o alterar las exigencias del llamado en cuestión.

Dada y suscripta en la sede de la CONATEL, el _____ de _____ de 2019.

Conste.

.....
Firma
Aclaración